



Municipalidad de Lobería
2023

Decreto

Número:

Referencia: Decreto N° 2552-23

“2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

V I S T O:

Lo dispuesto en el artículo 192 Inciso 6° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 24, 25 y 108 Inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

QUE, dentro de las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante corresponde, con exclusividad, la sanción de las Ordenanzas;

QUE, la citada facultad está expresamente determinada en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE, la mencionada Ley prevé como atribución del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de estas disposiciones;

QUE, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado, en sesión del 28 de diciembre de 2023, la Ordenanza Definitiva N° 2.823/23 **“APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL E IMPOSITIVA”**;

QUE, este Departamento Ejecutivo considera adecuado proceder a la promulgación de la misma para su puesta en vigencia;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LOBERÍA, en ejercicio de las facultades que

le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1.- PROMÚLGASE a partir del día de la fecha la Ordenanza Definitiva N° **2.823/23** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en sesión del **28 de diciembre de 2023**.

ARTÍCULO 2.- Tomen conocimiento Delegación de San Manuel, Secretaría de Economía y Hacienda, Contaduría, Oficina de Compras, Dirección de Ingresos Públicos, División Licencia de Conducir, Dirección Administrativa del Sistema Municipal de Salud, Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Centro de Salud de San Manuel, Juzgado de Faltas Municipal, División Guías y Certificados, Mesa de Entradas e Informes, Dirección de Planeamiento Urbano, Obras Privadas y Catastro, División Bromatología y Honorable Concejo Deliberante. Dése al Registro de Decretos, cumplido ARCHÍVESE.